

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 25 JUN 2021

Proceso No. 11001400305020190003100

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos aportados al expediente, se decide:

1. **ACEPTASE LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO** en los precisos términos de que tratan los documentos precedentes obrantes a folio 33 a 40 del cuaderno principal.

2. Téngase como **CESIONARIA** y nuevo demandante a **PRA GROUP APONTE ROJAS**, para todos los efectos legales a que haya lugar como único titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente **SCOTIBANK COLPATRIA S.A.**, al tenor de lo establecido en los artículos 68 del Código General del Proceso y 1969 del Código Civil.

3. Revisadas las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por Secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 20 de hoy 28 JUN 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

YRC